Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 22 NOV. 2023

VISTO la Disposición D.G.A.F. Nº 387/23 del Expediente MS-E-84920-2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la Contratación Directa N° 367/2023-525, que tramita la adquisición bimestral de insumos médicos destinados al Hospital Modular y Centro Asistencial Tolhuin, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que se ha detectado un error en el encuadre legal indicado en la misma.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. N° 387/23, donde dice: "en los términos establecidos en el Inciso l), del artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015.", deberá decir: "en los términos establecidos en el Inciso b), del artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015."

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 Anexo III, y la Resolución M.S. 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. N° 387/23, donde dice: "en los términos establecidos en el Inciso l), del artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015.", deberá decir: "en los términos establecidos en el Inciso b), del artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015."

ARTÍCULO 2º.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

030419

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº /23

M.S.
MM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D[illegible]

Rubén Omar [illegible]
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud